



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000164 DE 2014

(14 MAYO 2014)

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 005 de 2014”

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo, es una entidad pública, cuyo objetivo principal es el de velar por el desarrollo cultural de los municipios antioqueños y el sostenimiento, conservación y divulgación del patrimonio cultural del departamento. En este sentido, le corresponde a la institución orientar el camino a seguir en cuanto a la gestión e intervención del patrimonio cultural del departamento, coordinando con las municipalidades la realización de acciones conjuntas que vayan en pro del desarrollo integral de los elementos que componen el patrimonio municipal, departamental y nacional atendiendo al principio de coordinación consagrado la legislación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008 y el Artículo 11 del Decreto 763 de 2009. En este caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el municipio de Jericó Antioquia en conjunto coordinan sus esfuerzos para realizar la segunda fase (Propuesta Integral) del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de la localidad.
2. Actualmente, el Plan Departamental de Cultura 2006 - 2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” incluye cinco campos de acción referentes al patrimonio cultural, entre los cuales se destaca el Patrimonio Inmueble, en el cual se deben enmarcar acciones de identificación, reconocimiento, valoración, salvaguardia, apropiación social y desarrollo creativo del patrimonio. En este sentido, el componente “Cultura Antioquia” en su programa “Memoria y Patrimonio” del Plan de Desarrollo 2012 –

DP

aw

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 005 de 2014"

2015 "Antioquia la más Educada" refleja el compromiso de la Administración Departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, por medio de procesos de planeación, documentación, registro e intervención del patrimonio cultural material que sirve de base para la implementación de estrategias educativas y la apropiación social del patrimonio.

3. El municipio de Jericó Antioquia a través de diferentes actos legislativos y normativos ha incluido algunos bienes inmuebles y sectores urbanos como bienes de interés cultural del ámbito municipal, así, desde la década de los 80s el ente municipal y la comunidad en general han venido adquiriendo y formando conciencia como un pueblo de valor patrimonial; de acuerdo con la Resolución 005 del 6 de abril de 1981 del Consejo de Monumentos Nacionales, se propusieron algunos sectores del Centro Histórico para ser declarados como monumento nacional, sin embargo, dicha propuesta no ha alcanzado a tener feliz término; es esta entonces, otra de las razones por las cuales los entes departamental y municipal trabajen en conjunto para que mediante la formulación del PEMP alcancen la declaratoria del Centro Histórico de Jericó como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional. Otros estudios como el que Colcultura y el Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional realizaron en 1996 sirvieron como continuación de la gestión y delimitación del Centro Histórico, este documento, denominado "Estudio del Centro Histórico de Jericó", fue oficializado mediante su inclusión en el Esquema de Ordenamiento Territorial - E.O.T. local (aprobado por el Acuerdo 14 de 2000 y reglamentado por el Decreto 100 de 2002) y se entiende como un antecedente importante de reconocimiento sobre los valores históricos, estéticos y simbólicos del Centro Histórico.
4. En el año 2007 se llevó a cabo la primera fase del Plan Especial de Protección de Centros Históricos - P.E.P.-C.H. en el cual Jericó se consideró como uno de los Centros Históricos declarados en el departamento, dicho documento es un avance importante para la continuación de la gestión, planeación y delimitación integral de este Centro Histórico; además, y en aras de continuar las gestiones necesarias para la declaratoria de este conjunto urbano como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional. Este proceso (PEMP) propendió por la generación de herramientas metodológicas y prácticas sobre la afectación que tiene el patrimonio urbano-arquitectónico de la localidad, buscando generar estrategias para la sostenibilidad de acuerdo a las normativas que en el momento regían este tema; sin embargo, dicho documento, solo sirve como base para el diagnóstico, pues en vista de los adelantos normativos y metodológicos acaecidos en las últimas décadas, mediante la aprobación de la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios se hace inminente la revisión integral de dicho documento y la formulación de la propuesta integral y posterior implementación del PEMP. Además las conclusiones emanadas en esta primera fase permiten entrever que aún quedan vacíos por subsanar y propone que al retomar dicha propuesta, se debe hacer teniendo en cuenta el diagnóstico inicial, pues la ejecución de dicho proyecto incluyó cinco municipios más en un tiempo de seis meses lo cual deja como tiempo de formulación poco más de un mes.
5. Luego de una revisión concienzuda de los insumos referentes al P.E.P.-C.H, la ejecución del presente plan deberá satisfacer la necesidad expresa de realizar un

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 005 de 2014”

documento técnico normativo actualizado desde su diagnóstico que propenda por la conservación, mantenimiento y difusión del Centro Histórico, de acuerdo a la metodología propuesta para el desarrollo de los planes especiales de manejo y protección y el Decreto 763 de 2009 el cual ratifica en el numeral 1 del artículo 16 la necesidad de la realización de un PEMP para el sector urbano en cuestión, ya que “la realización del presente proyecto atiende a la necesidad de revisar, complementar y actualizar la primera fase, dando pie a la formulación de la segunda, garantizando que el municipio cuente con una norma clara y actual que defina y articule los aspectos físicos, técnicos, económicos, administrativos, comunitarios y de divulgación del Centro Histórico, a la vez que garantice la sostenibilidad y proyección de este patrimonio reconocido y apropiado por la comunidad Jericoana. La formulación de la segunda fase del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP.) del Centro Histórico del municipio de Jericó Antioquia, tiene como finalidad generar una propuesta integral, que se incorpore y actualice de acuerdo a la legislación nacional para la dinamización y conclusión exitosa de este proceso y su posterior implementación.

6. Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido por la normatividad vigente, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, inició proceso de Concurso de Méritos No. 005 de 2014 con el objeto de “Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia y su Zona de Influencia”, publicando en la página www.contratos.gov.co los estudios previos, aviso y el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 07 de Abril de 2014.
7. Procedió la apertura del proceso de selección mediante Resolución N° 142 del 22 de Abril de 2014, así como la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.
8. Durante el término establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de los oferentes, las cuales se respondieron oportunamente, y algunas dieron lugar a expedir adenda.
9. En la fecha establecida para el cierre del Concurso de Méritos No. 005 de 2014, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

PROPONENTE	
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
2	UNION TEMPORAL GESTION PATRIMONIAL

10. Una vez realizada la verificación de requisitos jurídicos y financieros se llegó a la conclusión por parte del Comité Evaluador, que la propuesta del proponente UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA no se encontraba habilitada financieramente por no cumplir con los requisitos de capacidad de organización, ya que está por debajo del establecido en los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos No. 005 de 2014, por lo que no procedió la calificación técnica. El proponente UNION TEMPORAL GESTION PATRIMONIAL se encontraba habilitado en la parte jurídica y financiera. Luego de realizar la evaluación de los criterios de calificación, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

Dpto.

amb

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 005 de 2014"

POSICIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL GESTION PATRIMONIAL	775

11. Durante el tiempo establecido para presentar observaciones a la Evaluación, el proponente UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA hace observaciones a las cuales se les da respuesta y son publicada en la página www.contratos.gov.co, tal y como lo establece el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.
12. Llegada la fecha y hora establecida en el Pliego de Condiciones, para realizar la apertura de la oferta económica, se procedió a verificar el valor de la oferta económica, la cual se encuentra ajustada al presupuesto oficial, y se revisó con el oferente la necesidad identificada por el Instituto y el alcance de la oferta, la consultoría ofrecida y el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 67 del decreto 1510 de 2013. El instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Unión Temporal Gestión Patrimonial, llegan a un acuerdo, en el sentido de que el contrato se ejecutará teniendo en cuenta los valores establecidos para cada una de las actividades requeridas en el estudio previo, y así quedo estipulado en el acta de apertura de oferta económica del día 13 de mayo de 2014.
13. El Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 31 del 14 de Mayo de 2014, recomendó la adjudicación del proceso del Concurso de Méritos No. 005 de 2014, con objeto "Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia y su Zona de Influencia", por un valor de Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos m.l. (\$479.665.000), IVA incluido, al oferente UNION TEMPORAL GESTION PATRIMONIAL.

En mérito de lo expuesto, el Director Encargado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 005 de 2014, con objeto "*Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia y su Zona de Influencia*", conforme a los informes de evaluación y acta de apertura de oferta económica, así:

PROPONENTE: UNION TEMPORAL GESTION PATRIMONIAL
VALOR PROPUESTA: Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos m.l. (\$479.665.000), IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

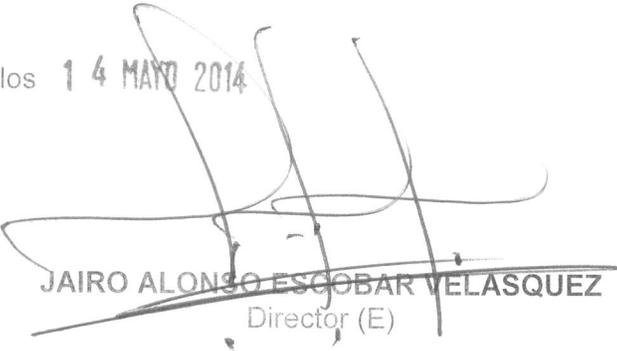
"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 005 de 2014"

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 14 MAYO 2014


JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ
Director (E)

Elaboró	Julissa A. Oquendo Gómez Abogada <i>ant.</i>	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada <i>SRP</i>
---------	---	--------	--

SRP

